



DECRETO N° 831 /

TEMUCO, 17 JUN. 2013

**VISTOS:**

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente  
Nombre : PALACIOS BARRIGA CLAUDIO ARMANDO  
Rut :  
Dirección Particular :  
Patente  
Rol : 9-1822  
Clasificación : Microempresa Familiar  
Actividad Económica : VENTA DE COMIDA PREPARADA  
Código Actividad : 552.040  
Dirección Comercial : HOCHSTETTER N° 662,  
Rol Avalúo : 1442 -1  
Fecha de Solicitud : 13/06/2013  
N° Solicitud : 154  
Fecha Eliminación : 13/06/2013

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LBG/MRU/lcv  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

613.217